

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el establecimiento penitenciario y Carcelario del Socorro, dentro de sus programas de rehabilitación para la PPL, se encuentra el estudio, donde le permite a la PPL iniciar procesos de formación en educación básica primaria, hasta educación media, permitiendo de esta forma obtener un diploma de bachiller el cual es otorgado por un colegio donde se desarrolla educación para adultos mediante ciclos lectivos especializados integrados CLEI. Actualmente el Instituto Técnico Para el Desarrollo Rural IDEAR, es el colegio encargado de dar formación a la PPL, programa que se encuentra próximo a culminar.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario iniciar un proceso de contratación para el pago de derechos de grado de los PPL que cumplieron satisfactoriamente sus estudios y reciben el título de bachiller en ceremonia que se realizara en este establecimiento.

Teniendo en cuenta que el IDEAR es el centro educativo encargado de la formación académica, son los únicos que puedes atender la necesidad de derechos de grado y es a ellos a quienes se debe acudir para el cumplimiento de la obligación, según lo regulado por el ministerio de educación.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en todos los niveles que contempla la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que mediante Ley de Presupuesto, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, las partidas presupuestales para la atención al recluso y en el presupuesto para la actual vigencia de Establecimientos de Reclusión a nivel nacional que permiten minimizar el impacto de la prisionalización de la población privada de la libertad y con un objetivo específico que es la graduación como bachilleres académicos a 17 personas privadas de libertad.

Mediante resolución No 000003 de enero 3 de 2022, se asignaron recursos para servicios de educación, posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 servicios de educación, CDP No 7022 del 5 de agosto de 2022 por valor de \$ 850.000.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

Adquisición de Derechos de grado con los correspondientes diplomas para 17 Privados de la libertad que reciben su título como bachiller académico por parte del IDEAR.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
60101600	Derechos de grado para entrega de diplomas y certificados

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
	educativos

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Derechos de grado para la elaboración y entrega de diplomas como bachiller académico, expedición de actas de grado por parte del Instituto de Desarrollo Rural IDERA para graduar a 17 privados de libertad que desarrollaron satisfactoriamente sus estudios de CLEI 5 Y CLEI 6 en el EPMSC Socorro a través de convenio con el IDEAR.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza del contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA** y se desarrollara de forma directa, teniendo en cuenta que el INSTITUTO TECNICO PARA EL DESARROLLO RURAL (IDEAR) es el colegio que tiene el programa de educación con la PPL y por esta razón quien certifica a los estudiantes mediante ceremonia de grado y entrega de títulos y certificados.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2022

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones del EPMSC Socorro, ubicado en el kilómetro 7 vía Socorro- San Gil vereda el naranjal.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar los documentos requeridos por el supervisor del contrato en los términos solicitados para la aceptación y/o contrato.
- Cargue de facturas al sistema OLIMPIA de acuerdo a los requisitos establecidos por el área financiera para el pago de factura.
- Atender y aprobar los documentos inherentes a la ejecución del contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **ADRIAN LOPEZ FUENTES** Responsable del área de Educación del EPMSC Socorro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección por contratación directa a saber:

- a) Urgencia manifiesta.
- b) Convenios o contratos interadministrativos.
- c) Contratación de bienes y servicios en el sector defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección.
- d) Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- e) Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
- f) Adquisición de bienes inmuebles.
- g) **Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes**
- h) Arrendamiento de bienes inmuebles.

Para la determinación de la normatividad aplicable de contratación directa, se revisa el **ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA** evaluado por el área jurídica para la determinación de la modalidad y justificación aplicable a la contratación que se pretende realizar.

En el presente caso nos referimos al literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Ley 80 de 1993; Art. 24, Literal d) Decreto 1510 de 2013; Art. 80 Decreto 734 de 2012; Art. 3.4.2.4.1 (Decreto derogado por el Decreto 1510 de 2013; Art 163).

En ese sentido y teniendo en cuenta que siendo el IDEAR la entidad educativa que dio curso al programa de CLEI 5 y 6, logrando la formación académica de 17 estudiantes que se encuentran privados de libertad, es la única habilitada para la expedición de certificados, actas y diplomas para la correspondiente entrega a través de ceremonia formal, diplomas que tienen un costo de expedición e impresión para la entrega de títulos.

Así las cosas no existe pluralidad de oferentes para la contratación de derechos de grado, con los diplomas, certificaciones y demás documentos inmersos al grado de bachiller.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato será de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$850.000) para el pago de los derechos de grado como bachilleres de 17 privados de la libertad que cursaron sus estudios con el Instituto técnico para el desarrollo rural IDEAR.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el Instituto técnico para el desarrollo rural IDEAR, fue la entidad educativa que desarrollo el programa de capacitación de la PPL en los grados CLEI 5 Y CLEI 6, para obtener su grado de bachilleres, es la Institución educativa con la cual se realizara el contrato mencionado.

(EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad del proceso puede quedar desierto	Possible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básico y comunes del servicio a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión final del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios inhabilitados para contratar a los oferentes	Possible (3)	Mayor (4)	Moderado	Alto	Entidad Estatal - Contratista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Error en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Etapas de verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente

					estas	s proce sos juridic os contr a el establ ecimie nto	)				a t a l	)				t a l - e v a l u a d o r e s						
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquiridos	Posible (3)	Mayor (4)	4	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soporte y garantías	Permanente
5	Específico	Externo	Planificación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquiridas	Probable (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del cumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Si	Entidad Estatal - supervisor	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

5 GARANTÍAS

Tener en cuenta que en la contratación directa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria. En el presente proceso no se requerirán garantías atendiendo el objeto y valor del contrato.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

(De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

Atentamente,



ADRIAN LOPEZ FUENTES

Cc 5.784.639

Responsable de Area educativa EPMSC SOCORRO

Revisado por: DS. Lia Raquel Manrique/oficina de contratación

DS. Bayona Andres/asesor jurídico

Elaborado por: ADRIAN LOPEZ FUENTES

Fecha de elaboración: 24/08/2022